H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ADMINISTRACION 2022-2025

ACTA DE LA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de Llave, siendo las 10:00 a.m. del día Quince de Febrero del año dos mil veintidós, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 115 y 117 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 68, 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, los artículos 32,17,18,28,29,30,32 y 35 fracción XXII Y XXXVII, y demás Relativos y aplicables de la Ley nueve Orgánica del Municipio Libre, 1,5,7,10,12,14,399,400,401,402,403,406 fracciones IV,V,VI,VII,VIII y x; 407, fracciones II,III,V, y VIII, 408 FRACCIONES II, y III, 410,413,421,422 del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz, 331, 347 del Código Numero 18 Financiero para el Estado de Veracruz. se levanta la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, presidida por el C. VENTURA DEMUNER TORRES, Presidente Municipal Constitucional, la C. Mtra. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, Sindica Municipal, C. Leslie Acosta Canseco, Enrique Cuacua Luna, C. José Luis Alfonso Palacios, en su carácter de Regidor Primero, Segundo y Tercero, así como el Secretario del Ayuntamiento C. Rogelio José Domínguez Cuacua con quien actúan, bajo el siguiente orden del día----------
---

LXVI LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
2021 18 FEB 2022 2024
14:31
PRESIDENCIA
RECIBIDO

01.-Lista de asistencia;

02.-Declaración del Quorum;

03.-Instalacion de la sesión;

04.-Discusión y aprobación en su caso del orden del día;

05.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación de créditos y/o empréstitos para el Refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U.

06.-Obtencion de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes.

07.- Solicitud de la asesoría de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

08.-Puntos Generales.

09.-Cierre de la Sesión.

En uso de la palabra el C. VENTURA DEMUNER TORRES, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice el pase de lista.

1.-LISTA DE ASISTENCIA. -

Acto seguido como primer punto del orden del día el Secretario del Ayuntamiento realiza el pase de lista para verificar la asistencia, encontrándose presentes los CC. María Isabel Castillo Méndez, Leslie Acosta Canseco, Enrique Cuacua Luna, José Luis Alfonso Palacios, Sindica, Regidora Primera, Regidor Segundo, Regidor Tercero, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento----------
---

El Secretario del Ayuntamiento procede a informar al Presidente Municipal que se encuentran presentes cinco del total de cinco Integrantes del Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave----------
---
---

2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

En el segundo punto del Orden del día, el Presidente Municipal. C. Ventura Demuner Torres en uso de voz menciona que: Al contar con la asistencia de la totalidad del Cuerpo Edilicio y con ello, los requeridos para sesionar, declara y hace constar que existe el Quórum Legal para realizar la NOVENA Sesión Extraordinaria de Cabildo----------
---

3.-INSTALACION DE LA SESIÓN. -

El presidente Municipal Constitucional "C. VENTURA DEMUNER TORRES" declara formalmente Instalada la NOVENA SESION EXTRAORDINARIA de Cabildo del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz. ----------

---

4.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario del H. Ayuntamiento por instrucciones del C. VENTURA DEMUNER TORRES presidente Municipal, da a conocer la Orden del día, y en continuación al cuarto punto de la misma le pide al cuerpo edilicio manifestar levantando la mano, su aprobación a la orden del día. ----------

---

Por lo que el secretario del H. Ayuntamiento al tomar la votación a los ediles, este punto es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS----------

---

05.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS Y/O EMPRÉSTITOS PARA EL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE LAS EMISIONES BURSÁTILES DE LOS TÍTULOS CON CLAVES DE PIZARRA VRZCB 08 Y VRZCB 08U.

En ese sentido, la situación actual de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U, se describe a continuación:

I.- Decretos de autorización. La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expidió el Decreto número Extraordinario 189 el 11 de junio de 2008, en virtud del cual se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas y Planeación, y a ciertos municipios a celebrar un contrato de fideicomiso bursátil para la emisión y colocación de valores a traes de este

Adicionalmente, mediante decreto Numero 288, publicado en la Gaceta Oficial el 26 de septiembre del mismo año, se reformo el segundo párrafo del artículo, séptimo del decreto 255 mencionado, a fin de ampliar el destino de los recursos netos a obtener por los municipios, provenientes de las emisiones correspondientes autorizadas.

En fecha de 21 de enero de 2009, se publico en la Gaceta Oficial el Decreto Numero 526 por el que se deroga el decreto numero 288 y se reforma el segundo párrafo del Articulo Séptimo del Decreto 255, en relación con el destino de los recursos obtenidos por la emisión y colocación de los instrumentos bursátiles.

II.-Fideicomiso F/998. En fecha 5 de Diciembre del 2008 se celebro el contrato de fideicomiso irrevocable emisor de administración y pago número F/998 entre, por una parte como fideicomitentes, el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como ciertos municipios del mismo estado; por otra parte, como fiduciario, Deutsche Bank México, SSA, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria y, por otra parte, Banco Invex Grupo financiero como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles (el "Fideicomiso F/998").

III.- Emisiones Bursátiles. En fecha de 16 de diciembre de 200 se llevarán a cabo las siguientes emisiones de certificados bursátiles fiduciarios (las "Emisiones Bursátiles").

a.- Macrotítulo VRZ08. Emitido por Deutsche Bank México, S.A, Institución de Banca Múltiple como fiduciario del fideicomiso número F/998, por un monto total de $ 212´500,000.00 (doscientos doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

B.- Macrotítulo VRZ08. Emitido por Deutsche Bank México, S.A, Institución de Banca Múltiple como fiduciario del fideicomiso número F/998, por un monto total de 238´611,900 UDI´s (doscientos treinta y ocho millones seiscientos once mil novecientas unidades de inversión), equivalentes a dicha fecha, a $995´499,584.34 (novecientos noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)

Como fuente y/o garantía de pago para las emisiones bursátiles se determino la afectación de la recaudación del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos en-

el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que corresponde a los municipios respectivos, así como, en su caso la afectación del 7.5453% de las participaciones federales correspondientes a cada uno de los municipios, equivalente al 1.4297% de las participaciones federales que tiene derecho a recibir el Estado de Veracruz del Fondo General de Participaciones, conforme a los términos del Fideicomiso F/998.

IV. **Registro de Emisiones Bursátiles**. En fecha de 20 de mayo de 2009, las Emisiones Bursátiles quedaron registradas ante el Registro Publico Único de Financiamientos y Obligaciones d Entidades Federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, mediante el numero 138/2009 y para el macrotítulo VRZCB 08 y el macrotítulo VRZCB 08U.

V. **Convenio Modificatorio al fideicomiso F/998.** En fecha 20 de junio de 2013, se celebro el primer convenio modificatorio y de Re expresión al Fideicomiso F/998.

Una vez discutida la necesidad de la reestructura o de la contratación de deuda pública que tendrá como destino el refinanciamiento de las emisiones bursátiles identificadas con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U, se tomaron en cuenta todas las mejoras que la nueva estructura tendrá para los Ayuntamientos.

En adición a lo anterior, se tomó en cuenta que los ahorros previamente señalados permitirán atenuar los efectos de la crisis económica actual en el país ocasionada por factores diversos, entre los que incluye la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2.

Atendiendo a lo previamente analizado, este H. Cabildo Municipal ha tenido a bien, por la decisión (unánime/favorable por cuanto menos dos terceras partes) de sus asistentes aprobar los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Reestructurar las emisiones bursátiles identificadas con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U que se detallan mas adelante en el presente punto resolutivo o, en su caso, refinanciar las mismas con cualquier institución financiera del sistema financiero mexicano conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable a través de uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino plazo, termino, condiciones y características que mas adelante que se establecen; en ambos casos ya sea que se trate de operaciones de refinanciamiento o reestructura, se podrán realizar en conjunto con otros municipios y la secretaria de finanzas y planeación de estado de Veracruz d Ignacio de la Llave.

Los recursos que obtenga el municipio proveniente de los financiamientos que se celebren en términos de estos puntos resolutivos, deberán ser destinados, en su caso, al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se enlista, los cuales se encuentran expresados en moneda nacional o en unidades de inversión según se indica más adelante:

Institución Financiera	Clave Pizarra	Monto de la Emisión	Fecha de la Emisión	Núm. de Inscripción ante UCEF
Banco Invex, S.A Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero	VRZBC 08	$212´500,000.00 M.N	16 de diciembre de 2008	138/2009
Banco Invex, S.A Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero	VRZCB 08U	238´611,900 UDI´s Equivalentes en La fecha de Emisión, a $995´499,584.34 M.N.	16 de diciembre De 2008	139/2009

Segundo.- Celebrar o establecer obligaciones de hacer y/o no hacer en los actos jurídicos en virtud de los cuales se materialice el refinanciamiento o la reestructura, según corresponda, para afectar, como fuente y/o garantía de pago de las operaciones de deus pública aquí autorizadas cualesquier activos, impuestos derechos, contribuciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que correspondan al Municipio, así como a desafectar los activos, impuestos, derechos, conturbaciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de estos que se encuentren afectados o destinados actualmente al pago de la deuda pública que pretende refinanciarse o restructurarse.

Tercero. Celebrar el o los nuevos fideicomisos de administración y pago o de garantía que sean necesarios, como mecanismo de pago o garantía de el/los financiamientos que se contraten; terminar, revocar y/o modificar e o los fideicomisos o vehículos existente, en su caso, así como constituir, celebrar, terminar, revocar y/o modificar las instrucciones y/o mandatos y/o contratos y/o convenios y/o garantías y/o cualesquier otros actos jurídicos necesarios para la implementación de las autorizaciones y acuerdos aquí referidos.

En el supuesto de que para la implementación de los actos jurídicos aquí señalados se requiera de la autorización de los acreedores inscritos o que formen parte del vehículo de garantía y/o pago de la deuda publica que se pretende refinanciar o restructurar, se deberá obtener previamente dicho consentimiento

Una vez cumplido las obligaciones de pago periódicas que deriven del refinanciamiento o la restructura de la deuda pública conforme a estos resolutivos, las cantidades remanentes se reintegraran a la secretaria de finanzas y planeación del ejecutivo del estado de tiempo en tiempo para que, a su vez, dicha dependencia distribuya los montos, a su vez, dicha dependencia distribuya los montos respectivos o directamente al municipio respectivo, según resulte necesario y/o conveniente.

Cuarto.- Previo análisis de la capacidad de pago del municipio, el destino de la deuda y otorgamiento de la garantía y/o fuente de pago a que se refiere el articulo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza al municipio a reestructurar o refinanciar a través de uno o varios financiamientos, en conjunto con otros municipios del Estado, la deuda publica referida en el punto

resolutivo primero anterior correspondiente a este punto tres del orden del día, hasta por el monto de $ 1,850´000.00 (mil ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) por un plazo de 25 años, equivalente a 9131 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del instrumento mediante el cual se documente la reestructura o el refinanciamiento correspondiente, o bien a partir de su disposición, según resulte necesario o conveniente para el municipio y en atención a las demás condiciones y características establecidas en la presente sesión de Cabildo.

Quinto.-El/los financiamiento que correspondan se contrataran con una o mas instituciones financieras del sistema financiero mexicano y su destino será el refinanciamiento de las emisiones bursátiles referidas en los puntos de acuerdo previos, incluyendo cualesquier primas por prepago, así como los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, incluyendo instrumentos derivados, fondos de reserva y garantías de pago conforme a lo establecido en la legislación y reglamentación aplícales y siempre bajo las mejores condiciones de mercado conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las ENTIDADES Federativas y lis municipios y sin que dichos gastos rebasen el limite que señala la referid ley y el articulo 27 del reglamento del registro púbico único de financiamiento y obligaciones d entidades federativas y municipios, mediante la realización de las operaciones financieras y la celebración d cualesquier otros actos jurídicos que, enunciativamente, se estimen necesarios.

Sexto Los financiamientos cuya celebración se autoriza, podrán contar con los fondos de reserva que resulten necesarios y/o convenientes, los cuales podrán constituirse con los financiamientos a contratarse, de conformidad con lo establecido en el articulo 27 del reglamento del registro publico único de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios.----------

En virtud de lo anteros, se autoriza al municipio para que realice todos los actos necesarios y/o convenientes para la constitución de fondos de reserva correspondientes para cada uno de los financiamientos en su caso.

Séptimo. - Las disposiciones de el financiamiento cuya celebración se autoriza podrán documentarse, en su caso, mediante la suscripción de pagares.

Los pagarés que, en su caso, se suscriban serán pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio Mexicano. En el texto de estos deberán citarse los datos fundamentales de la presente autorización, así como la prohibición de su venta o cesión a extranjeros, sean estas entidades gubernamentales, organismos internacionales, sociedades o particulares. Los títulos de crédito antes señalados no tendrán validez si no consignan dichos datos.

Octavo. - Celebrar y, en su caso contratar instrumentos derivados para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, por la plaza que se considere necesario respecto de él los financiamientos a contratare conforme a lo aquí autorizado.

Noveno.- Corresponderá al presidente municipal o al tesorero municipal conforme en lo establecido en la ley de disciplinà financiera de las entidades federativas y los municipios y demás legislación aplicable, el cumplimiento d las obligaciones y atribuciones que les impone y otorga dicha legislación y estos puntos resolutivos, con el fin de gestionar, negociar, acordar y suscribir los términos y condiciones respectivos mediante proceso competitivo que corresponda e implementar la estructura jurídica y financiera mas apropiada para la contratación del financiamiento aquí autorizados.

En virtud de lo anterior, el municipio celebrara los actos jurídicos necesarios y/o convenientes para instruir irrevocablemente a la secretaria de finanzas y planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las áreas respectivas de la secretaría de hacienda y crédito público, las instituciones de crédito o cualesquier otras personas depositarias de los ingresos que se afecten, redireccionen y/o transmitan para que estas transfieran periódicamente al fiduciario o fiduciarios, o a quien corresponda, la parte respectiva de las cantidades recaudadas.----------

Adicionalmente, el Municipio determinara los términos y condiciones relacionados con la afectación, redireccione y/o transmisión de los ingresos, la sustitución de los mismos o la afectación de otros adicionales s a que hacen referencia ene estos puntos resolutivos.

No obstante, lo anterior, el municipio se apoyará y se coordinará con la secretaria de finanzas y planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, así como otros municipios del estado para la constitución, celebración, terminación revocación, modificación, suscripción, negociación y/o implementación de los actos autorizados en los presentes puntos de acuerdo, según lo determinen tales entes públicos en atención a la legislación y normatividad aplicables.

En los actos jurídicos de la operación que corresponden se establecerá, por separado, las obligaciones a cargo de cada participante y de esta forma se inscribirán en el Registro de la deuda pública municipal, el registro de deuda publica estatal y en el registro publico único de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios, según sea el caso.

Decimo. - Se autoriza al municipio para que en su caso de implementar la reestructura de la deuda pública en cuestión realice las modificaciones necesarias a los acos jurídicos de la operación respectivos, tales como en relación al plazo, tasa de interés, fuente de pago, comisiones, amortizaciones, fondos de reservas, así como obligaciones de dar, hacer y no hacer.

Décimo Primero. -Contratar instituciones calificadoras a efecto de que emitan las calificaciones que se requieren sobre la calidad crediticio del estado de Veracruz de Ignacio de la llave y/o sus municipios y de los financiamientos que se celebren con base en estos puntos de acuerdo según sea lo necesario y conveniente para el estado de Veracruz y sus respectivos municipios.

Décimo Segundo.- Solicitar la inscripción de el financiamiento que se celebren al amparo de los presentes puntos de acuerdo, a raves del solicitado conforme autorizado a la legislación aplicable en el registro de deuda municipal y estatal y según corresponda en el registro publico único de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios a que se hace referencia el articulo 49 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Décimo tercero.-Una vez refinanciados y liquidados los financiamientos a que aluden estos puntos resolutivos con los recursos provenientes de el financiamiento que se celebren con motivo de los mismos, el municipio deberá solicitar en su caso la cancelación de las inscripciones correspondientes a dichos financiamientos ante los registros públicos en los que dichos financiamientos hayan sido inscritos en su momento, incluyendo sin limitar, cualquier registro en materia bursátil.

Décimo cuarto.- Se autoriza al Municipio que para de conformidad con la legislación aplicable realice todas las gestiones necesarias ante las entidades publicas y privadas que correspondan, tendientes a la celebración de los financiamientos a que aluden los presentes puntos de acuerdo y en general a la celebración de las operaciones financieras y acos jurídicos que en estos se autoricen, negocie y convenga, observando lo previsto en estos puntos de acuerdo todos los términos, condiciones y modalidades cuya inclusión se estime necesaria en los contratos de títulos de crédito, y en general actos jurídicos correspondientes, negocie, convenga todos los términos y condiciones y modalidades adicionales a los previstos en estos puntos de acuerdo, cuya inclusión s estime necesaria en los contratos de títulos de crédito y en general actos jurídicos correspondientes y suscriba o celebre según corresponda, los actos jurídicos y títulos de crédito que documenten los funcionamientos; y en general cualesquier otros contratos o actos jurídicos o administrativos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de lo previsto en estos puntos de acuerdo.

Décimo Quinto. - El municipio informara a la legislatura del estado de Veracruz, la celebración de los financiamientos contratados al amparo de los ----------

presentes puntos de acuerdo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos así con informar, el tiempo en tempo, a dicho congreso del estado que guarda la deuda publica cuando estos se lo requieran.

Decimo Sexto.- Las autorizaciones referidas en los presentes puntos de acuerdo estarán vigentes durante los años 2022-2023.

6. OBTENCION DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA CORRESPONDIENTES. –

En virtud de las autorizaciones señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden se procede al análisis, discusión y en su caso aprobación para realizar las gestiones que correspondan para solicitar y obtener la autorización del congreso del estado y par celebrar las operaciones de refinanciamiento o restructura aquí referidas.

Atendiendo a lo anterior, este H. Cabildo ha tenido a bien por decisión UNANIME aprobar lo siguientes puntos de acuerdo:

1.- Se autoriza al presidente municipal o edil facultado para que suscriban la iniciativa con proyecto de decreto respectivo en los términos aquí discutidos.

2.- Se instruye a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y a las áreas que correspondan para que en el cumplimiento de las autorizaciones objetos de los presentes puntos de acuerdo e informen al presente cuerpo edilicio para tales efectos se celebren.

3.- Se instruye al tesorero Municipal y a las áreas competentes para que coadyuven con las comisiones respectivas de la legislatura del estado en el análisis y dictamen de la iniciativa que corresponda y para que gestionen e incrementen los actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes para obtener la autorización del congreso y en general para la celebración de las operaciones de refinanciamiento o reestructura autorizada en la presente sesión de cabildo.

4.-Notifiquese y cúmplase.

7.- SOLICITUD DE LA ASESORÍA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Una vez discutida la necesidad de solicitar la asesoría correspondiente a la secretaria de finanzas y planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la implementación de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de cabildo, esta ha decidido por decisión UNANME aprobar los siguientes puntos de acuerdo;

Primero.- Se autoriza al municipio de Huatusco a solicitar el apoyo y coordinarse con la secretara de finanzas y planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así conocen otros municipios del Estado para contratar directa o indirectamente los servicios se asesoría financiera y jurídica y cualquier otro necesario para la constitución, celebración, terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación o implementación de los actos autorizados en los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, según lo determinen tales entes públicos con atención a la legislación y normatividad aplicables, ya sea enunciativamente y sin limitar en materia de deuda pública, administrativa, contratación de servicios ya contenidos de coordinación, compensación y cualquiera otros que resulten necesarios y convenientes para la correcta implementación de todos y cada uno de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de cabildo, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos

Lo anterior, em el entendido que las contra prestaciones, costos y gastos o cualquier erogación que corresponda conforma a los acros jurídicos que se ----------
---

constituyan, celebren, terminen, revoquen, modifiquen, suscriban, negocien o implementen de tiempo en tiempo conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberán liquidarse con recursos municipales, en atención a que los ayuntamientos son los entes beneficiados de la operación financiera, respecto de la cual, el ejecutivo del estado opera como fideicomitente, fideicomisario y asesor técnico, con fundamento en: articulo sexto del decreto numero 255, que se publicó en la gaceta oficial numero extraordinario del 2008, articulo 408, fracciones II y III del código hacendario municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave y demás relativos y aplicables, a través de cualquier medio o fuente de pago incluyendo, sin limitar los vehículos que se tengan celebrados o se constituyan, según corresponda.

Segundo. - En los actos jurídicos que se celebren derivados de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, se establecerán las obligaciones a cargo de cada participante.

Tercero. - Los actos jurídicos que, conforme a los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de cabildo, se celebren en materia de deuda pública, se inscribirán, en su caso en el Registro de deuda pública municipal, en el registro único de financiamientos y obligaciones de entidades federativas y municipios, según corresponda, según lo establecido en la legislación aplicable.

Cuarto. -Notifíquese y cúmplase.

08.- ASUNTOS GENERALES

El Secretario del Ayuntamiento hace del Conocimiento del H. Cuerpo Edilicio reunido en Sesión que no fue registrado asunto alguno para ser presentado en el punto número seis de la Orden del día. ----------
---

9.-CLAUSURA DE LA SESION

Toda vez que no hay puntos Generales que tratar en esta Sesión de Cabildo debido a que es una sesión Extraordinaria y que han sido desahogados todos los puntos de la Orden del día esta sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento se da por terminada. ----------
---

C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ
SINDICA UNICA

LIC. LESLIE ACOSTA CANSECO
REGIDORA PRIMERA

C. ENRIQUE CUACUA LUNA
REGIDOR SEGUNDO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PERIODO 2022-2025

LIC. JOSE LUIS ALFONSO PALACIOS.

REGIDOR TERCERO.

REGIDURÍA TERCERA

LIC. ROGELIO JOSE DOMINGUEZ CUACUA

SECRETARIO.